

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que en tiempo oportuno la liquidación de crédito no fue objetada. Sírvase proveer. Salamina 26 de enero de 2021.

**SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL A
CONTINUACIÓN
Demandante: HECTOR RODRIGO CANO DUQUE
Demandado: BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
COLOMBIA LA MERCER, CALDAS.
Rad: 1765331120012019-00012-00

Dentro del proceso de la referencia de conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede se imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante toda vez que la misma no fue objetada y no encuentra el Juzgado que haya lugar a modificarla.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 007 del 27/01/2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Susana Ocampo Arboleda'.

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b04387cea11710a0d1627b9533c2088755a52cc774d60f3eb08b672c79decc10

Documento generado en 26/01/2021 05:28:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**